



CIUDAD DE MÉXICO



## GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2015

No. 21 TOMO II

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

##### Secretaría de Educación

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que Ofrecen Atención Educativa Asistencial, a las Niñas y los Niños Matriculados en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), Centros Comunitarios de Atención a la Infancia (CCAI) y Centros de Educación Inicial (CEI) del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015 4
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Alfabetización para el Ejercicio Fiscal 2015 18
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios “Saludarte”, para el Ejercicio Fiscal 2015 46

##### Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Becas a Deportistas Destacados y Promotores Deportivos”, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2015 64
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Colaboración Social en la Universidad de Vida y en los Faros del Saber”, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2015 72
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “La Protectora”, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2015 86

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Mejorando Tu Casa - Apoyo a la Vivienda en Alto Riesgo” de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2015	99
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Protectora de la Movilidad”, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2015	106
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a la Vivienda Precaria en las Colonias de Bajos Ingresos”, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Delegacional para el Ejercicio Fiscal 2015	116
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a la Reinserción Laboral, el Autoempleo y el Fortalecimiento Emprendedor” a cargo de la Dirección General de Desarrollo Delegacional para el Ejercicio Fiscal 2015	123
<b>Delegación Tlalpan</b>	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales a Cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 2015 y que a continuación se enlistan	135
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de Ayudas sociales</li> <li>• Distribución de apoyos económicos a niñas y niños estudiantes de escuelas primarias públicas, sonriendo al futuro</li> <li>• Mujeres jefas de familia buscando la igualdad</li> <li>• Programa de asesorías para la presentación de examen único de ingreso a bachillerato 2015</li> <li>• Programa de asesorías para la presentación de examen para ingreso a licenciatura 2015</li> <li>• Programa para la entrega de apoyo económico para la compra de implementos ortopédicos</li> <li>• Fortalecimiento a colectivos de personas adultas mayores, sonriendo al futuro</li> <li>• Uniformes deportivos escolares 2015</li> <li>• Programa de fortalecimiento y apoyo a bandas de guerra en escuelas públicas de nivel básico en la Delegación Tlalpan</li> <li>• Apoyos económicos a deportistas destacados, prospectos deportivos y/o promotores deportivos 2015</li> <li>• Programa delegacional de desarrollo rural 2015 (Autoempleo rural sustentable)</li> <li>• Programa delegacional de bosques comestibles y huertos urbanos para unidades habitacionales y casa habitación</li> </ul>	
<b>Delegación Xochimilco</b>	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de Diversos Programas Sociales a cargo de la Delegación Xochimilco, para el Ejercicio Fiscal 2015, que a continuación se enlistan	180
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyos Económicos a Personas de Escasos Recursos para Cubrir sus Necesidades Básicas, Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales; Fomentar Actividades Educativas, Culturales y Deportivas en Niños, Niñas, Adultas y Adultos Mayores de la Delegación Xochimilco.</li> <li>• Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento</li> <li>• Atención Integral a Jefas de Familia en Vulnerabilidad Social, con hijos hasta 6 Años</li> <li>• Becas a Niños y Niñas de Educación Básica</li> <li>• Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil</li> <li>• Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios, para Centros de Desarrollo Infantil</li> <li>• Despensas Básicas a Población Vulnerable</li> <li>• Programa de Apoyo a Personas en Situación de Riesgo y Vulnerabilidad</li> <li>• Apoyo Económico a Maestros Jubilados</li> <li>• Programa de Semillas y Fertilizantes</li> </ul>	

### **Delegación Milpa Alta**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Ayudas Económicas Incentivando Tu Educación de Nivel Primaria y Secundaria” 216
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Ayudas Económicas Incentivando Tu Educación de Nivel Superior” 221
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Ayudas Económicas a Personas con Discapacidad, en Etapa de Integración a una Vida Plena e Incluyente o Productiva” 225
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Huehuetlatoli”, Ayudas a Personas Adultas Mayores de 60 Años o más, que vivan en la Delegación Milpa Alta 230
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Ayudas Económicas para Realizar Eventos Deportivos” 234
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Ayudas Económicas a Promotores del Deporte” 240
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (Prodersuma-2015), que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta a través de la Dirección General del Medio Ambiente para el Ejercicio Fiscal 2015 245

### **Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación el Programa Vida/Amigo Captralir 257

### **Delegación Iztacalco**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2015, y que a continuación se enlista 263
  - Nutrición para tu Familia.
  - Bebé Sano Mamá Feliz
  - Jóvenes en Brigada
  - Promotores por la Equidad, La Salud, La Educación y el Deporte.

### **Delegación Tláhuac**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Tláhuac por la Educación” a cargo de la Delegación de Tláhuac para el Ejercicio Fiscal 2015 278

### **Delegación Venustiano Carranza**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda al Adulto Mayor” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2015 285
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Jóvenes en Secundaria” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2015 294
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo Escolar a Niños de Primaria” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2015 303
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Personas con Discapacidad” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2015 311

### **Procuraduría Social del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ollin Callan”, para las Unidades Habitacionales, Ejercicio Fiscal 2015 321
- Aviso 342

## DELEGACIÓN MILPA ALTA

**MIGUEL ÁNGEL ESTRADA GARAVILLA, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO** en ausencia del C. Jefe Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, con fundamento en lo establecido en el Artículo 25, Fracción I y 122 Bis, Fracción XII, Inciso a) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, Artículos 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; para el ejercicio fiscal 2015, tengo a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “AYUDAS ECONÓMICAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN ETAPA DE INTEGRACIÓN A UNA VIDA PLENA E INCLUYENTE O PRODUCTIVA”.**

#### **INTRODUCCIÓN:**

**PRIMERO.-** Las personas con discapacidad enfrentan grandes problemas sociales como son: la marginación económica, la institucional, laboral, de salud; además sortear las barreras naturales que su condición les impone, a ello se añade la insuficiencia de programas orientados a este sector de la población, este programa desde el inicio de su creación en el 2007 ha contemplado diversas modificaciones con la intención de que paulatinamente cumplamos nuestro plan de proporcionar mayor y mejor atención a las personas que conforman este sector de población.

De acuerdo a datos proporcionados por el Censo de Población INEGI 2010, según condición de discapacidad y el Centro de Atención Múltiple (C.A.M.) No. 44, en la Delegación Milpa Alta residen 5,830 personas con algún tipo de discapacidad (motriz, auditiva, visual, del lenguaje o intelectual).

**SEGUNDO.-** Se encuadra en dos de los cinco ejes del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 - 2018: el Eje 1, Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, que orienta a adoptar un enfoque de derechos en toda la política pública y acciones del Gobierno del Distrito Federal, con el objetivo de reducir la exclusión y la discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México. Los objetivos, metas y líneas de acción planteados en este eje buscan transformar a la Ciudad de México en una Capital Social, a través de la promoción colectiva y corresponsable de los derechos humanos. El Eje 2. Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana pretende impulsar la reforma política para lograr que la Ciudad cuente con una constitución local, que fortalecerá las relaciones de coordinación y vinculación entre las Delegaciones y el Gobierno central, así como mejorar las políticas de prevención del delito, seguridad pública, procuración de justicia y gestión del riesgo, a fin de fortalecer el tejido social, la paz y la tranquilidad.

**TERCERO.-** De acuerdo a datos del Censo de Población del INEGI 2010, el universo de personas con discapacidad de la delegación de Milpa Alta es el 4.5% de su población total. Este antecedente obligó a las autoridades a proporcionar atención directa a esta población, generando con ello la visualización de necesidades, entre las que destaca la rehabilitación y la atención especializada y junto con ello, promover los medios y adecuaciones para su desplazamiento y desarrollo dentro del entorno urbano, y generar condiciones para que aquellas personas que cuenten alguna capacitación y deseen incorporarse a las actividades productivas, reciban una compensación económica que sirva como ayuda en su proceso de acceso a vida incluyente y productiva.

Una vez conocido el diagnóstico de este sector de la población de Milpa Alta y los recursos destinados al programa, se logró refrendar el objetivo de proporcionar ayuda a 92 personas

#### **I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE PROGRAMA:**

- Delegación Milpa Alta
- Dirección General de Desarrollo Social
- Dirección de Gestión Social
- Subdirección de Equidad Social
- J.U.D. de Atención a Grupos Vulnerables

#### **II.- OBJETIVOS Y ALCANCES:**

##### **OBJETIVO GENERAL**

Contribuir al desarrollo e inclusión plena de las personas con discapacidad permanente, congénita o adquirida que residan en la Delegación Milpa Alta, en todos los ámbitos de su vida, en un marco de igualdad de derechos, y oportunidades, con perspectiva de género y de derechos humanos.

##### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

Si bien se busca el acceso universal al Programa mediante el principio de progresividad, en ejercicio de ponderación de derechos se considera prioritario beneficiar a aquellas personas con discapacidad en condición de vulnerabilidad económica y social, y entre ellos, particularmente a niños, niñas, personas adultas mayores y mujeres víctimas de violencia familiar. Allende tal ponderación, como se destacó anteriormente, la única limitante para acceder a la ayuda es la suficiencia presupuestal disponible contenida en el Programa Operativo Anual 2015 (POA).

Para el caso de las personas quienes acrediten contar con formación técnica o profesional que les permita transmitir su conocimiento a otras personas con discapacidad o colaborar en tareas específicas adecuadas a su preparación, y ser un ejemplo para la comunidad, a quienes en lo sucesivo se denominarán como Promotores, estarán integrados, según su capacidad y formación técnica o profesional.

### ALCANCES

Se contribuye con el Programa a reducir las brechas de desigualdad y exclusión de las personas con discapacidad, pero también se aporta a que alcancen una vida digna, plena, productiva y sin discriminación, mediante el otorgamiento de ayudas económicas, y con ello se fortalece su derecho a la salud, debido a que la mayoría opta por aplicar dicho recurso al pago de gastos médicos inherentes a su discapacidad.

### III.- METAS FÍSICAS

92 ayudas económicas, entregadas en dos pagos semestrales para cada persona beneficiada, de las cuales 72 corresponden a ayudas económicas y 20 para Promotores.

### IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado es de \$597,000.00 Quinientos noventa y siete mil pesos 00/100 M.N.

Concepto	No. de Beneficiarios	Importe por Beneficiarios	Monto Semestral del Programa	Monto Anual de Programa
	72	3,000	216,000	432,000
Ayuda Económica	20	4,125	82,500	165,000
	92		299,000	597,000

### V- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

#### DIFUSIÓN

Para la difusión del Programa, la J.U.D. de Atención a Grupos Vulnerables divulgará sus requisitos y procedimientos de acceso en estrados de la Dirección General de Desarrollo Social, Coordinaciones de Enlace Territorial y a través de los órganos de difusión de la Jefatura Delegacional.

#### REQUISITOS DE ACCESO

- Ser habitante de la Delegación Milpa Alta, tener una discapacidad permanente congénita o adquirida y vivir en condición de vulnerabilidad económica o social.
- La/él peticionario deberá solicitar la ayuda económica por escrito vía CESAC en los horarios de atención que este centro tiene establecidos, o a través de la persona que funja como su tutor (a).

Presentar los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento (original para cotejo, sin tachaduras ni enmendaduras, y copia simple legible).
- Identificación oficial actualizada de la persona con discapacidad en condición de vulnerabilidad o del Padre, Madre o Tutor, en caso de ser menor de edad.
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio actualizado, con antigüedad no mayor a 6 meses contando desde la fecha de su emisión, cuyo domicilio coincida con la señalada en la identificación oficial presentada (copia legible).
- Certificado o Constancia Médica emitido por la Secretaría de Salud del Distrito Federal (SEDESA) a través de sus Centros de Salud en el que conste claramente la condición de discapacidad permanente, adquirida o congénita del o la solicitante, con grado de funcionalidad bajo, limitado, nulo, mínimo o disfuncional que no exceda un año de haber sido expedido, y que cuente con nombre completo, número de cédula profesional y firma autógrafa del médico que realice la valoración (Copia legible).

Para las o los Promotores, adicionalmente deberán entregar o acreditar:

- Contar con alguna capacitación, formación técnica o profesional y preferentemente con experiencia para impartir dicho conocimiento a otras personas con discapacidad, lo cual deberá acreditar con Diploma, Constancia, Certificado de Estudios o Carta de Recomendación elaborada con hoja membretada, fecha, nombre completo y firma autógrafa de quien la emite, así como su dirección y teléfono para verificar la información, en caso de ser necesario.
- Carta de autorización firmada por su padre o tutor así como copia de la credencial de elector del mismo, mediante el cual manifieste su consentimiento para que la persona con discapacidad pueda participar en el Programa (únicamente menores de 18 años de edad).
- 2 fotografías tamaño infantil, en caso de serle notificada su incorporación al Programa por vía telefónica, correo electrónico o visita domiciliaria.

### **PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

El proceso de incorporación al programa da inicio con la demanda por escrito ingresada a través del CESAC, en los horarios de atención que este centro tiene establecidos; una vez recibidos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, esta deberá integrar el expediente para cada beneficiario, que contendrá los documentos descritos en los requisitos para su valoración y dictamen, manteniendo actualizado el listado para la correcta integración del padrón de beneficiarios.

La población objetivo susceptible de ser beneficiada, es aquella que no cuente aún con acceso a alguno de los programas de apoyo u ayuda a personas con discapacidad, preferentemente que viva en condición de vulnerabilidad económica o social, empero sin constituir un acto de discriminación, pero sí de ponderación de derechos, se priorizará a niños, niñas, adultos mayores y mujeres víctimas de violencia familiar. Esta última condición se acredita con la atención especializada que reciba a través del INMUJERES DF o la red UAPVIF de la Secretaría de Desarrollo Social.

Cada promotor deberá redactar y entregar semestralmente un informe de las actividades realizadas, siendo este un requisito de permanencia, sin que ello, o su integración al Programa implique una relación contractual en materia laboral para la Delegación Milpa Alta, mientras que el resto de las y los beneficiarios serán convocados a participar en los cursos o talleres impartidos por los Promotores, así como expresar su opinión en el Consejo Delegacional para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad.

Una vez recibida la solicitud de acceso al Programa en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, se asignará a una trabajadora social o pedagoga quienes verificarán la condición de vulnerabilidad económica o social mediante el levantamiento de una cédula de estudio socioeconómico elaborada preferentemente en el domicilio del peticionario. La persona responsable de recabar la información deberá firmar cada una de las cédulas.

### **VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

#### **OPERACIÓN**

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, incorporará al padrón de beneficiarios a quienes cumplan con los requisitos de acceso y los criterios de selección establecidos, de acuerdo al Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y conforme al presupuesto anual asignado para dicho fin.

La Dirección de Gestión Social, realizará los trámites administrativos conducentes ante la Dirección General de Administración para disponer semestralmente de los recursos destinados al presente programa, mientras que la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, establecerá acuerdos y convenios de coordinación con otras dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, para intercambiar información y evitar la duplicidad de beneficiarios con otros programas cuyos objetivos sean similares.

Una vez integrado el listado de los beneficiarios, estos serán convocados para recibir la ayuda económica a través de los medios de notificación impresos, telefónicos o electrónicos de que disponga la J.U.D., teniendo un plazo de 10 días hábiles a partir de la emisión de los cheques, para su cobro, de lo contrario la ayuda podrá ser entregada a otra persona que cumpla a cabalidad los requisitos.

Los datos personales recabados y demás información generada y administrada se registrará por lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, y cada formato empleado llevará la leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Todo trámite y llenado de formato es gratuito.

#### **SUPERVISIÓN Y CONTROL**

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Equidad Social supervisará cada una de las fases del programa, cuidando el buen manejo de los recursos.

## VII.- PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

El interesado podrá presentar su reclamo o inconformidad con el programa y/o las Unidades Administrativas encargadas de su aplicación, ante la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Gestión Social, la Subdirección de Equidad Social, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y la Contraloría Interna, esta última con número telefónico 5862 3150 Ext. 1201. Las oficinas antes mencionadas se encuentran ubicadas dentro del Edificio "Morelos" en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, Villa Milpa Alta, delegación Milpa Alta, con teléfono 5862 3150 y extensiones 1501, 1506, 1507, así como el 5862 3156.

Para lograr una adecuada comunicación con las y los beneficiarios, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables implementará un buzón para la recepción de comentarios, garantizando la confidencialidad de quienes los emiten. En caso de no recibir respuesta a la inconformidad, el quejoso podrá acudir ante la oficina de la contraloría interna correspondiente, dependiente de la Contraloría General del Distrito Federal.

## VIII.- MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables tendrá a disposición de manera permanente, los días hábiles del año, en horario de 09:00 a 20:30 horas, la información impresa que contenga los requisitos de acceso al programa, misma que se entregará al demandante que así lo solicite. La o él peticionario que cumpla con los requisitos contenidos en las presentes reglas de operación, podrá acceder al otorgamiento de la ayuda, y así sucesivamente hasta agotar el monto presupuestal asignado.

La atención e información que se brinde a él o la demandante, será siempre acorde con la transparencia, la claridad en la exposición, la equidad, sin favoritismo de ninguna índole ni discriminación por motivos de género, edad, preferencia sexual, origen étnico o religión.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, y de incumplimiento a lo estipulado en estas reglas de operación, cuyo domicilio se encuentra en Av. Tlaxcoaque N° 8 Edificio "Juana de Arco" colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

## IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La Subdirección de Equidad Social y la JUD de Atención a Grupos Vulnerables integrarán los resultados generados en el Informe Trimestral de Avance Programático (ITAP) lo que permitirá conocer periódicamente las metas realizadas.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir al desarrollo e inclusión plena de las personas con discapacidad permanente, congénita o adquirida que residan en la Delegación Milpa Alta	92 ayudas económicas	Número de ayudas otorgadas/número de ayudas programadas x 100	eficacia	Persona	Padrón de Beneficiarios	J.U.D. Atención a Grupos Vulnerables.
Propósito	Igualdad de derechos, y oportunidades, con perspectiva de género y de derechos humanos.	Fortalece su derecho a la salud, debido a que la mayoría opta por aplicar dicho recurso al pago de gastos médicos inherentes a su	Número de ayudas otorgadas/número de ayudas programadas x 100	eficacia	Persona	Padrón de Beneficiarios	J.U.D. Atención a Grupos Vulnerables.

		discapacida d, para los promotores integración a una vida social						
Componentes	92 personas con discapacidad en etapa de integración a una vida plena e incluyente o productiva		Numero de promotores integrados/número de promotores constantes x 100	de eficacia	Persona	Padrón de Beneficiarios	de	J.U.D. Atención a Grupos Vulnerables.
Actividades	La Instalación del Consejo Delegacional para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad	4 sesiones al año	Número de sesiones programadas/número de sesiones realizadas x 100	de eficacia	Persona	Acta de sesiones	de	J.U.D. Atención a Grupos Vulnerables.

#### X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Para el logro de los objetivos se plantea la re-instalación del Consejo Delegacional para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, órgano colegiado en el que pueden articularse los sectores gubernamental, académico y asociaciones civiles de la demarcación, como espacio de reflexión, análisis y construcción de nuevas políticas públicas que permitan a mediano plazo transitar de una perspectiva asistencial del Programa, a otro donde la política imperante sea lograr que cada persona con discapacidad sea sujeto de derechos plenos, y no un mero receptor de la asistencia pública, por lo cual sin duda alguna, se involucrará a los propios beneficiarios del programa y sus familias, cuya opinión es fundamental.

La Delegación convocará a la Dirección General de Contraloría Ciudadana, de la Contraloría General del Distrito Federal, para que ciudadanas y ciudadanos debidamente acreditados participen en la vigilancia de la aplicación del recurso, y coadyuven con el Consejo Delegacional para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad para la mejora constante del Programa.

Se busca en todo momento optimar la evaluación, actualización y monitoreo para contar elementos que permitan la consolidación o mejora del Programa, o su tránsito a otro distinto.

#### XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El Programa de Ayudas Económicas a Personas con Discapacidad, en Etapa de Integración a una Vida Plena e Incluyente o Productiva, tiene corresponsabilidad con el Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad del DIF-DF, en cuanto al cruce de padrones que realizan, a fin de evitar la duplicidad de beneficiarios, y complementa las acciones en materia de accesibilidad del Gobierno del Distrito Federal.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO:** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho de enero del año dos mil quince.

#### ATENTAMENTE

(Firma)

**LIC. MIGUEL ÁNGEL ESTARADA GARAVILLA**  
EN AUSENCIA DEL  
JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO  
FEDERAL EN MILPA ALTA

FIRMA LA PRESENTE EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ESTRADA GARAVILLA DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO EN AUSENCIA DEL C. JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN I Y 122 BIS, FRACCIÓN XII, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.